



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 47

(febrero 28 de 2023)

“Por la cual se realiza una delegación al director (a) técnico (a), de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA, para participar en el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones e indica que la delegación exime la responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar, reasumiendo la respectiva competencia.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), con el objeto de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para lo cual planificará y producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, los procesos de adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

“Por la cual se realiza una delegación al director (a) técnico (a), de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA, para participar en el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022”

Que la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-288 de 2022 determinó que, en materia de ordenamiento del suelo rural, la adjudicación de bienes baldíos y la formalización de la propiedad es materia esencial y temática de conflictividad social. Aunado a lo anterior, en su parte resolutive determinó; entre otras:

“(…) Décimo quinto. Exhortar al Gobierno nacional y al Congreso de la República a que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo 02 de 2017, (i) implementen, asignen los recursos necesarios para su ejecución y realicen los ajustes normativos y presupuestales que se requieran para materializar (a) la creación de la jurisdicción agraria, (b) la consolidación del catastro multipropósito, (iii) la actualización del sistema de registro, (iv) el fondo de tierras para la reforma rural integral y (v) el plan de formalización masiva de la propiedad rural, entre otros componentes del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral, con el propósito de dar respuesta a las distintas situaciones que afectan la seguridad jurídica sobre la tenencia y la propiedad de la tierra (...).

“Décimo sexta: ORDENAR al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, creado mediante Decreto Ley 2367 de 2015, en cuanto organismo encargado de formular lineamientos generales de política, así como de coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de. ordenamiento del suelo rural, coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la asignación de los recursos necesarios para su ejecución. Con el fin de avanzar en la participación de la sociedad civil, el Gobierno nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión (...).

Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural profirió el Acuerdo 007 de 2023, por el cual se crea el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022.

Que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo segundo, del mencionado acuerdo, las entidades nacionales deberán designar, mediante acto administrativo, a sus delegados, con el fin de que se mantenga la continuidad en los temas y sean el enlace de contacto con la entidad para el desarrollo de las funciones asignadas al Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022.

Que de conformidad con la Resolución 111 del 2019 de la UPRA la cual modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleados de la planta de personal; existe el cargo de Director Técnico, Código 0100 Grado 20, área funcional- Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, cuyo propósito principal es de dirigir la formulación, el diseño, la ejecución y la evaluación de estudios, modelos, planes y proyectos, que permitan definir lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad, el mercado de tierras rurales y la planificación

“Por la cual se realiza una delegación al director (a) técnico (a), de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA, para participar en el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022”

del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en los territorios en el marco de la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario delegar al director(a) técnico (a) de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, para que asista y participe en nombre y representación del Director general de la UPRA en las reuniones del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022-, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2023 del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación. Delegar en el Director (a) Técnico (a), Código 0100 Grado 20, área funcional Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), para que asista y participe en nombre y representación de la Dirección General de esta Unidad, a las reuniones del Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022.

Parágrafo 1. El delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento, podrá ejercer sin restricciones los derechos y deberes que tiene la UPRA en el Comité, y realizará todas las actuaciones que correspondan a esta Unidad.

Parágrafo 2: El (la) delegado (a) informará al Director General de la UPRA respecto a las reuniones, los temas que se abordaron, los compromisos generados y demás aspectos que considere relevantes.

Artículo 2. Comunicaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio o memorando.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 días de febrero de 2023



FELIPE FONSECA FINO

“Por la cual se realiza una delegación al director (a) técnico (a), de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA, para participar en el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022”

Director general

Elaboró:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	28/02/2023
Revisó:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	28/02/2023